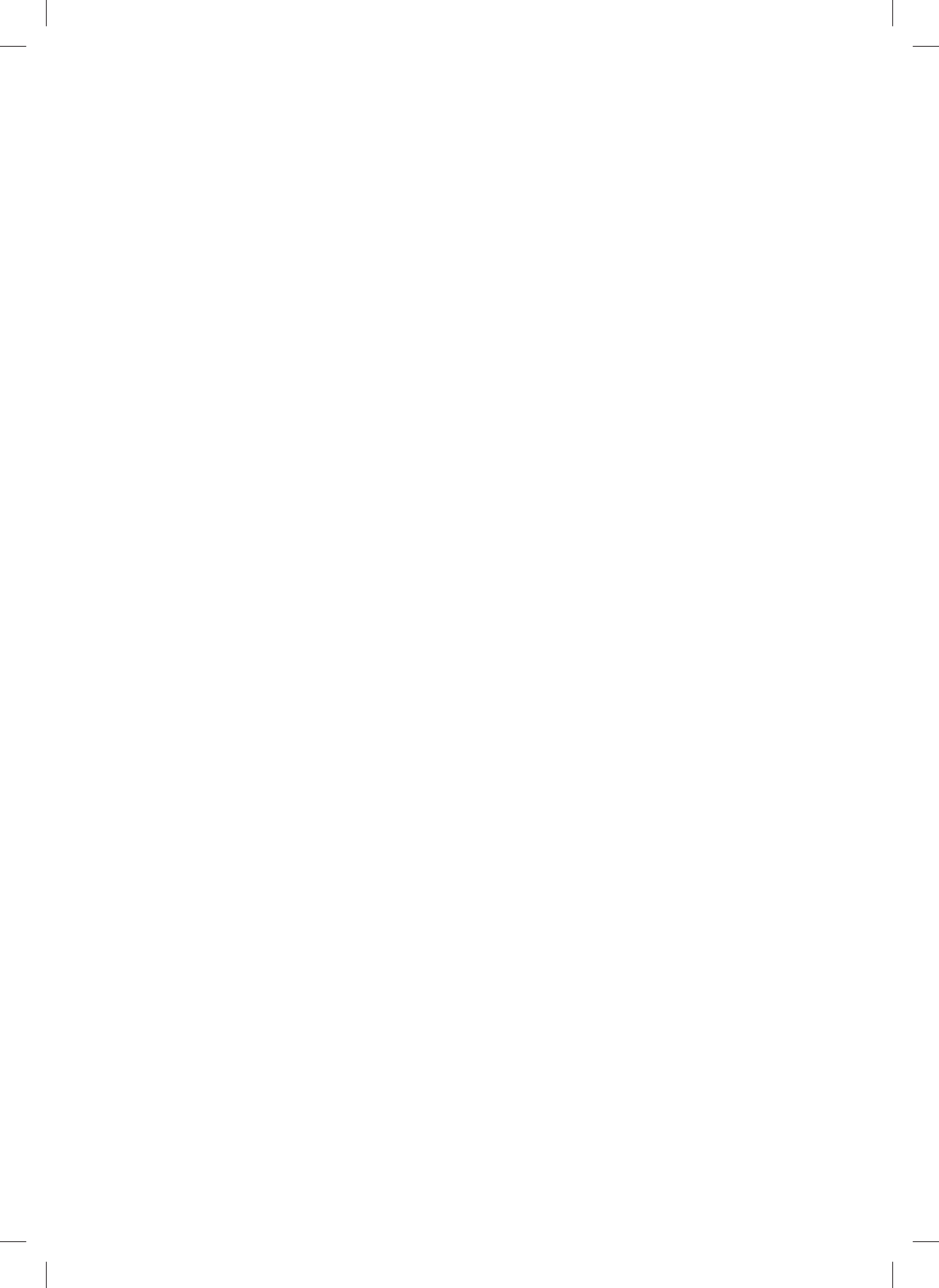

ARBITRAJE Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

TOMO I



ARBITRAJE Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

TOMO I

**JHOEL CHIPANA CATALÁN
MAURICIO DUARTE LAU
(COORDINADORES)**

THĒMIS

d e s d e 1 9 6 5

DERECHOS RESERVADOS: DECRETO LEGISLATIVO 822
Prohibida la reproducción de este libro por cualquier medio,
total o parcialmente sin permiso expreso de la Editorial.

© Jhoel Chipana Catalán, 2021
© Mauricio Duarte Lau, 2021

© THĒMIS, 2021
Para su sello editorial Editorial Jurídica THĒMIS
Segundo piso de la Facultad de Derecho
Pontificia Universidad Católica del Perú
Av. Universitaria 1801, Lima 32, Perú
Teléfono: 626-2000, anexo 5391
publicathemis@gmail.com
www.themis.pe

Editores Generales
Johanna Mosqueira Gonzales, H. Rodrigo Roman Olarte y Ariana Novoa Suárez

Editores
Henry Gustavo López J., Juan Alberto Liu S., Karla Soria Valeriano, Rosa Sobrados Burgos,
Ariane Escobar Villena, Vera Duque Balarezo, Jorge Nieves Ferry y Maria Paula Ruiz Coral

Diagramación: Mario Popuche Ll.

Diseño de cubierta: María Fernanda Villanueva Ruete

El contenido publicado en THĒMIS es responsabilidad exclusiva de los autores.

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2021-03153
ISBN de la obra completa: 978-612-48087-6-0
ISBN del Tomo I: 978-612-48087-7-7
1era edición, abril 2021
Tiraje: 250 ejemplares

Editado por THĒMIS
Comisión de Publicaciones
Agradecimientos a Lima Airport Partners

Impreso en:
Litho y Arte S.A.C.
Jr. Iquique 026 - Breña
Abril - 2021

Filosofía de la tecnología: reflexión sobre arbitraje virtual y el debido proceso

Francisco González de Cossío

Ne tombons pas dans le travers vulgaire que est de maudire ou de déshonorer le siècle où l'on vit.

VÍCTOR HUGO

Abstract

Arbitration has always been characterized as the most efficient dispute resolution mechanism. Likewise, it has integrated the use of technology in a more agile way than the judicial process. However, the Covid-19 pandemic has taken this situation to the next level and demands adaptation. Given this, the biggest concern has been the possibility of compromising the principle of due process.

Faced with this question, the author defends that technology is perfectly adequate to follow arbitration proceedings in a totally electronic way. Moreover, he establishes that the digitization of the arbitration world is part of the current technological revolution. Along the same lines, the author argues that virtual arbitration generates greater effectiveness and efficiency, since it significantly reduces costs.

Keywords: arbitration; technology; due process; virtual arbitration; arbitration awards

Resumen

El arbitraje siempre se ha caracterizado por ser el mecanismo de solución de controversias más eficiente. Asimismo, ha integrado el uso de la tecnología en forma más ágil que el proceso judicial. Sin embargo, la pandemia del Covid-19 ha llevado dicha situación al siguiente nivel y exige readaptación. Ante esto, la mayor preocupación ha sido la posibilidad de que se comprometa el principio de debido proceso.

Ante esta cuestión, el autor defiende que la tecnología es perfectamente adecuada para seguir procesos arbitrales de manera totalmente electrónica. Asimismo, establece que la digitalización del mundo arbitral es parte de la revolución tecnológica actual. En la misma línea, el autor argumenta que el arbitraje virtual genera mayor eficacia y eficiencia, pues reduce significativamente los costos.

Palabras clave: arbitraje; tecnología; debido proceso; arbitraje virtual; laudos arbitrales

I. Introducción

Los eventos que nos sacuden por completo son infrecuentes. Irónicamente, también son positivos. Aunque dolorosos, pueden y deben ser racionalizados constructivamente, pues de esa manera arrojan consecuencias deseables. Deben, por ende, ser aprovechados, ya que permiten una introspección total y profunda. Y, sobre todo, nos dan “capital” para cambiar. Vistas así, las crisis son buenas porque nos brindan lo que necesitamos para mejorar. Por ello, lo único peor que una crisis es desperdiciarla.

Sin lugar a dudas, la pandemia del Covid-19 se configura como una crisis que ha traído como consecuencia el cambio en diversos ámbitos. Si somos inteligentes, extraemos las lecciones correctas, dándoles un giro positivo. En realidad, podemos ver en este suceso un ensayo del problema mayor que se avecina –de hecho, ya tenemos encima– y que no estamos abordando con la urgencia y energía que se requiere: el cambio climático.

La práctica del arbitraje ha sufrido diversas modificaciones debido a la pandemia. A continuación, comparto una reflexión al respecto y cuestiono el impacto que tiene el seguir un proceso arbitral en su totalidad por medios electrónicos. La pregunta está en el centro de la discusión. No solo porque hay quienes desean aprovechar la ocasión para retrasar, sabotear o frenar por completo una acción dirigida en su contra, sino porque existe un cuestionamiento profundo que merece ser atendido frontalmente: ¿es posible lograr justicia **de calidad mediante medios electrónicos?**

La respuesta al cuestionamiento descrito es positiva. En el presente artículo, argumentaré mi postura basándome en un triple postulado: (i) debemos replantear la discusión; (ii) la tecnología actual es suficiente y promete mejorar; (iii) la innovación procura justicia.

II. Replanteando la cuestión

Urge cambiar la narrativa. Actualmente, se observa que el grueso de las personas que meditan, discuten y discurren sobre la cuestión hacen algo que es entendible, pero mejorable: parten de considerar la situación desde la perspectiva del mundo antes del Covid-19. Es decir, se preguntan cómo lograr en una audiencia virtual lo mismo que en una audiencia física. El punto de partida es por ende cuestionar a partir de la comparación. En otras palabras, cotejar si la nueva realidad logra lo mismo que la vieja realidad. Someto a la consideración del lector que ello plantea el debate en forma cuestionable y propicia un sesgo.

Ante esto, propongo que una mejor forma de plantear la cuestión es preguntarse, no si una audiencia virtual logra lo mismo que una física, sino **si una audiencia virtual permite exponer plenamente un caso**. El cambio es sutil pero trascendente. Mientras trabajemos desde el punto de partida pretérito, todo nuestro análisis estará orientado a comparar en vez de evaluar, lo cual conlleva un sesgo.

El **sesgo** consiste en preferir lo que ya se tiene en vez de la opción, por el sencillo hecho de que ya se tiene y estamos habituados a ello. La economía conductual (*behavioral economics*) contiene conceptos que explican cómo funciona la mente ante tales situaciones; por ejemplo: *path dependence*, *adaptive preferences* y *endowment effect*.

Así, *path dependence* consiste en cómo un conjunto de decisiones que las personas enfrentan respecto de una circunstancia se limita por las decisiones que han tomado en el pasado, inclusive si dichas circunstancias ya no son relevantes. En la misma línea, *adaptive*

preference se refiere a la preferencia por aquello a lo que ya nos hemos adaptado, que por alternativas nuevas. Por último, *endowment effect* se trata del fenómeno de darle más valor a algo que el valor de intercambio visible en el mercado por el hecho de que ya está dentro de nuestro patrimonio. Es decir, las personas valoramos más aquello que ya tenemos a que si no lo tuviéramos. En ese sentido, si una persona es propietaria de una casa exigiría más por ella para venderla que lo que estaría dispuesta a pagar si no fuera su propietaria y se la ofrecieran en compra (dicho diferencial es identificado por la microeconomía como valor de reserva).

El común denominador de los hallazgos de la economía conductual es que las personas estamos negativamente predispuestas al cambio¹. Preferimos aquello a lo que ya nos hemos adaptado, inclusive si no es óptimo o existen mejores opciones. El sesgo es poderoso y, para evitar que nos lleve a decisiones subóptimas, debemos tomar consciencia del mismo.

Llevado a nuestro tema, debemos dejar de comparar y empezar a evaluar. Debemos sustituir la pregunta ¿logra el mismo debido proceso? por ¿es posible lograr debido proceso mediante medios electrónicos? La diferencia es sutil; su diferencia en resultado, abismal.

III. La tecnología existente es suficiente y eficiente

La tecnología existente no solo es suficiente para lograr respetar las garantías de un debido proceso, sino hacerlo más eficiente. Es decir, conseguir un debido proceso de mejor manera y de forma menos onerosa. Además, promete mejorar, por lo que cada vez lograremos más y mejores procesos: debido proceso *in crescendo*.

Así, estábamos acostumbrados a reuniones y audiencias presenciales. La fuerza de la costumbre nos lleva a pensar que ello es lo conveniente. Lo correcto. Lo que dicho sesgo (*status quo bias*) pasa por alto es el precio que pagábamos por ello: monetario y sombra². Una reunión implica el costo de oportunidad de celebrarla y de acudir a ella. Este segundo es a su vez un costo de transacción: una audiencia tiene como costo implícito el viajar al lugar de la misma así como costos accesorios³. Todo ello lo asumíamos por el sencillo hecho que suponíamos que no había opción. Sin embargo, la nueva realidad nos enseña lo contrario.

Así, el contexto actual nos hace ver que podemos celebrar audiencias en forma virtual de una manera extraordinariamente eficaz y eficiente. La comunidad arbitral ha emitido rápidamente lineamientos diversos para cerciorarse de ello⁴. También, ha modificado

1 Si se cuestiona si ello es racional, el cuestionamiento sería correcto, pero digno de cuestionamiento a su vez. Los seres humanos no siempre percibimos y asimilamos la información correctamente. Tenemos límites en nuestra racionalidad: lo que se conoce como *bounded rationality*. Ello explica que recurramos a heurísticos (atajos analíticos, en lugar de escudriñar pasos por paso) con miras a evaluar la compleja realidad que enfrentamos. Ello, a veces, propicia decisiones miopes.

2 El precio sombra es el precio no-monetario que se paga por algo. Si, por ejemplo, existe escasez de un producto, las fuerzas del mercado se acomodarán para incrementar el precio de dicho producto, equilibrando quiénes compran y a cuánto. Pero, si se establece un límite artificial (por ejemplo, un precio máximo), el resultado inevitable será escasez: el producto no estará disponible para muchos. Si para atender dicho resultado se racionaliza, lo que se provocarán son filas largas de personas que tendrán que esperar para obtener su cuota. El tiempo de las filas será el precio sombra a pagar por un producto cuyo precio monetario es artificialmente bajo.

3 Viáticos, hoteles, taxis, alimentos, tiempos de espera.

4 *ICC Guidance Note on Possible Measures Aimed at Mitigating the Effects if the COVID-19 Pandemic*, International Court of Arbitration, International Chamber of Commerce, abril 2020. *The Vienna Protocol: A Practical Checklist for*

reglamentos para permitir y fomentar el uso de medios electrónicos, disipando dudas⁵. De esta manera, hemos aprendido que podemos lograr el mismo resultado de las audiencias físicas (eficacia) y con menos erogación de recursos (eficiencia).

Asimismo, existen externalidades positivas adicionales. Así, las reuniones y audiencias virtuales tienen eficiencias accesorias: empiezan puntualmente, evitan costos de transacción, podemos sostener más reuniones al día que las que sosteníamos antes, podemos dialogar al mismo tiempo en espacios distintos con diversas personas. Todo ello es superior a la realidad pre Covid-19 que hacía que la presencia física exigiera comunicación en un solo plano. Además, el poder dialogar en tiempo real con más de un interlocutor o interesado tiene por efecto mejor representación: lo que se argumenta goza de todos los insumos necesarios, sin tener que esperar al escrito final.

Todo lo anterior es cierto respecto del presente. El futuro promete más. Ante el repunte inmediato de demanda mundial de productos y servicios de tecnología que súbitamente se ha generado por el Covid-19, el mercado inevitablemente jugará un papel. Y ello será positivo para el conjunto de la sociedad (consumidores y productores).

En esta línea, la pandemia y el distanciamiento social han tenido por efecto que usemos las herramientas tecnológicas disponibles incluso si tienen limitaciones. Sea que se trate de *Zoom*, *Teams*, *BlueJeans*, *Webex* u otros, el resultado observable es productos que, si bien logran el propósito, lo hacen con complejidad y onerosidad diversa. El resultado natural de ello es que existan personas que no estén logrando tener acceso la tecnología. También, se debe señalar que el acceso a estas herramientas es a tasas de retorno altas. Dicho retorno atraerá competencia. Así, la oferta empujará el precio más cerca del costo marginal. Es de predecirse que el futuro cercano arroje una cascada de productos nuevos, menos onerosos y más sencillos. La competencia por el mercado de productos y servicios de tecnología virtual será en beneficio del consumidor. Las altas tasas de retorno actualmente visibles serán efímeras. La complejidad de los productos cederá a productos fáciles de entender y manejar. Ello tendrá por resultado más y mejores productos tecnológicos que mejorarán la oferta actual. Resultado: **cada vez será menos oneroso y más natural presentar un caso en forma virtual.**

El resultado de todo lo descrito es positivo. Aunque predecir siempre es peligroso, si las fuerzas actualmente visibles continúan (una suposición no sólo aceptable sino probable), el resultado augura positivo. Por ende, el futuro es prometedor. Para todos y todas.

Remote Hearings, Vienna International Arbitral Centre (VIAC), Junio de 2020. *Seoul Protocol On Video Conferencing in International Arbitration*, Korean Commercial Arbitration Board (KCAB), marzo 2020. *Guidance Note on Remote Dispute Resolution Proceedings*, The Chartered Institute of Arbitrators (CIArb), abril 2020. *Hogan Lovells Protocol for the use of technology in virtual International arbitration hearings*, Hogan Lovells, abril 2020. *Africa Arbitration Academy Protocol on Virtual Hearings in Africa*, Africa Arbitration Academy, abril 2020.

5 Por ejemplo, la adecuación tecnológica es uno de los temas transversales a las modificaciones en vías de ser discutidas (agosto 2020) de las Reglas de Arbitraje de la Corte Internacional de Arbitraje, Cámara de Comercio Internacional (ICC). El nuevo reglamento de la *London Court of International Arbitration* (LCIA) (octubre 2020) está plagado de alusiones a la consecución del proceso en forma electrónica (virtual).

IV. Innovación y justicia

La innovación incide en la procuración de justicia. Entre más innovación exista, más y mejor justicia lograremos, *caeteris paribus*. Reposo la anterior tesis en tres postulados a título de premisas: (i) la innovación reduce el costo de obtener justicia, procurándola; (ii) la inteligencia artificial permitirá segmentar el mercado de la justicia; (iii) la eficiencia y externalidades son especialmente deseables en el mundo en que vivimos.

A. Costo: la innovación procura justicia

La innovación es inherente a la justicia. Defiendo esta idea haciendo ver el papel del costo en la procuración de justicia, contestando las inquietudes existentes y desarrollando por qué se debe concluir que la utilización de la tecnología en la procuración de justicia no es un lujo, es una necesidad.

1. El costo como el enemigo de la justicia

Un óbice perpetuo del debido proceso es su onerosidad. Así, el esfuerzo inherente a seguir un proceso necesariamente implica un costo. Dicho costo es un obstáculo del debido proceso. Es decir, algo en lo que hay que incurrir para lograr el objetivo de vindicar derechos y resolver controversias.

La tecnología reduce dicho costo. Se debe tener presente que entre menos cueste una actividad, más fácil será lograrla y más beneficio arrojará; como consecuencia, más de la misma ocurrirá. Llevado a nuestro tema, entre menos cueste un proceso, más fácil es que sea “debido”.

2. Los escépticos

El punto expresado en la sección anterior parece tan fácil de apreciar que podría considerarse evidente o banal inclusive. Sin embargo, dicho planteamiento está divorciado de la discusión actual. La narrativa visible no lo considera. Tampoco las objeciones de muchos y consecuente respuesta de otros. Aceptado que defenderse tiene como obstáculo su costo, la conclusión que la utilización de tecnología mejora el debido proceso parecería apodíctica. Sin embargo, lo que se observa son preocupaciones. Contestaré todas concentrándome en la que considero que tiene más mérito: el interrogatorio.

El tema más álgido de una audiencia es el interrogatorio. El motivo es la complejidad de hacerlo bien y lo sutil de lo que se comunica cuando a un buen interrogatorio concurre una buena audiencia (árbitros que sintonizan con el subtexto). Ello se dificulta –imposibilita según algunos– al realizarse por medios electrónicos. Propongo que un interrogatorio eficaz es lográble electrónicamente y lo único que requiere es una preparación distinta.

Como se sabe, el arte de interrogar es una de las dos cúspides intelectuales de una audiencia y se trata de un esgrima intelectual entre dos contendientes (interrogador y contra-interrogador) que a veces se torna en tres cuando el interrogado es un experto. Es por ello que es tan difícil realizarlo de manera adecuada. Lograrlo implica entrenamiento y preparación. Asimismo, llevar a cabo el interrogatorio virtualmente requiere adicionar al entrenamiento un *modus operandi* distinto y una preparación *in casu* adicional. Ello dará lugar a una sub disciplina: abogacía virtual. No obstante, nada de lo anterior implica imposibilidad, solo adaptación. Lo que es relevante por ahora indicar es que dicha adaptación es posible y que la tecnología existente lo permite, de hecho, ¡lo facilita!

En esta línea, la tecnología tiene méritos que sus críticos no consideran. Las herramientas electrónicas nos acercan a la gente, inclusive nos permite ver sus facciones. No es infrecuente que en audiencias físicas el testigo o perito esté a varios metros de distancia del tribunal y las partes cuando es interrogado. Contrástese ello con los centímetros entre la cara del testigo y su cámara, la pantalla y cada miembro del tribunal. Ambos sumados no llegan ni a medio metro. Es cierto, algo se pierde cuando pasa por una cámara. Sin embargo, si existe atención del tribunal, no se pierde lo esencial. La tecnología actual permite discernir. Y, dado que mejorará, todo parece indicar que ello también lo hará.

Además, existen beneficios adicionales. Al respecto del equipo legal, la tecnología permite mensajes en tiempo real entre el equipo legal (y de forma más legible que los *post-it* escritos con prisa que durante la audiencia le son presentados a quien hace el argumento o interrogatorio). También, no es infrecuente que los miembros del equipo estén sentados en forma lineal, estando el líder del equipo en el puesto más cerca del tribunal. Si el miembro sentado en el polo opuesto –a varios lugares del interrogador– tiene algo que transmitir al interrogador, para cuando su *post-it* llegue a manos del interrogador, sin duda será demasiado tarde. Ello se resuelve con la tecnología que permite comentarios en tiempo real. Por ello, gracias a la misma, el interrogatorio mejorará⁶. Estos ejemplos ilustran que el único límite para lograr que la tecnología logre que un proceso sea “debido” está en la mente de sus participantes.

3. Anacronismo

La virtualización es un caso particular de un fenómeno humano en ciernes, inevitable y deseable. Sin lugar a dudas, estamos entrando a una nueva época. Una que resulta de la Cuarta Revolución Industrial. Como resultado, la tecnología se filtrará cada vez más en las fibras del tejido social jugando cada vez más un papel importante. Ante dicho fenómeno, cualquier solución distinta a que la tecnología siga la misma suerte que la forma normal en que la sociedad interactúa es (sería) extraño. Condenaría a la materia al anacronismo; es decir, obstruyendo, en vez de mejorando, el Estado de Derecho.

El derecho es fruto de la realidad. Si nuestra materia está disociada de lo que sucede en la sociedad, el resultado será anacronismo. La disciplina jurídica es renuente al cambio. Como regla, somos conservadores, pues valoramos más la tradición que la adaptación. Ello se explica por motivos diversos que no expando⁷. Lo que es relevante hacer ver para nuestro tema es que si el Derecho no se adapta a la nueva realidad, fracasará en mejorarla.

6 Existen preocupaciones sobre la posibilidad que el testigo y perito esté siendo asesorado mientras es interrogado. Ello puede ocurrir con una persona estando en el sitio del interrogado o mediante la tecnología misma que he descrito en el cuerpo de este ensayo. En mi opinión, las preocupaciones son válidas, pero sobre-expuestas. Pueden resolverse mediante pasos diversos todos menos onerosos que una audiencia donde *todos* tengan que estar físicamente presentes. Pero sobretodo, por el sencillo hecho que afectan la frescura del testimonio –de lo cual el tribunal se percataría. Por ende, la solución más adecuada a la preocupación es que el tribunal ponga cuidadosa atención a la forma en que el testigo o perito contesta. (¿Es espontáneo su testimonio? ¿Están distrayéndose? ¿Suena accidentado, pausado, contradictorio, comunicando instrucción?)

7 Las costumbres se basan en el pasado y esta es fuente de derecho. La certeza es un objetivo del Derecho. Y la certeza se basa en lo que ha ocurrido en el pasado. La teoría de los órdenes espontáneos como explicación del derecho descansa en aceptar que las cosas son como resultado de una ‘gravedad’ de la conveniencia: las personas en su actuar suelen seguir los patrones que suelen ser considerados mejores para lograr objetivos. Dichos patrones de conducta se cristalizan en normas como resultado de repetición y aceptación, de tal manera que cuando alguien se sale de los mismos,

B. Inteligencia artificial

La inteligencia artificial ocupa cada vez más espacios. El Covid-19 parece haber galvanizado el proceso, ya que, ante la imposibilidad de usar humanos, algunas empresas han recurrido a máquinas como sustitutos. Ante la tendencia de qué máquinas sustituyan quehaceres humanos, algunas logrando alcanzar resultados muy cercanos a lo que harían los jueces correspondientes⁸. Surge una pregunta que es necesaria considerar para resolver qué pasará a futuro: ¿qué tanto desean los humanos ser juzgados por máquinas?

Tomemos la inquietud por partes. Primero, conviene dejar claro que la tendencia a que máquinas desplacen a personas en áreas diversas es loable, ya que significa incremento en productividad y mayor eficiencia. En nuestra materia, existe un universo de ámbitos donde contar con inteligencia artificial significará más procuración de justicia. Por ejemplo:

- Cobranzas, seguros, ejecuciones de pagarés, cartas de crédito, mecanismos de ejecución bancarios (como fideicomisos de garantía), y otros instrumentos semejantes que no requieran de manejo de variables con componente humano, sino ciertos pasos específicos y limitados⁹.
- *Software* que, ante reclamaciones de, por ejemplo, protección al consumidor; permiten, mediante un primer intercambio con cada parte, identificar zonas de posible arreglo, haciendo sugerencias a ambas partes.

Sin embargo, no puedo evitar preguntarme si habrá otro universo de disputas que sean lo opuesto y que, por ende, lo que resulte es que dichos temas se sigan canalizando a humanos. Me refiero a controversias en que la evaluación de las pruebas y de lo ocurrido no es un proceso mecánico, sino humano. Por ejemplo, cuando se debe discernir la existencia de negligencia¹⁰. De lo que observo, tiendo a pensar que, mientras que el primer tipo de problemas serán canalizados a máquinas, el segundo permanecerá en manos de humanos¹¹.

Sobre lo primero, considero que sería positivo y el futuro sería prometedor. Querría decir que podríamos sacar de las manos de humanos controversias que no exigen su atención y dejar en sus manos disputas para las cuales los humanos somos idóneos. Ello tendría

se activan los mecanismos sociales (uno de los cuales es el Derecho) para regresar a dicha persona al patrón aceptado. (Ver teoría de los órdenes espontáneos de Friedrich A. Hayek.)

- 8 Max Tegmark, *Life 3.0. Being Human in the Age of Artificial Intelligence*, Alfred A. Knopf, New York, 2018. Nick Bostrom, *Superintelligence: Paths, Dangers, Strategies*, Oxford University Press, United Kingdom, 2014. Pedro Domingos, *The Master Algorithm: How the Quest for the Ultimate Learning Machine Will Remake Our World*, Basic Books, United States, 2015. Ariel Ezrachi y E. Stuke Maurice, *Virtual Competition: The Promise and Perils of the Algorithm-Driven Economy*, Harvard University Press, United States of America, 2016. Richard E. Susskind, *Online Courts and the Future of Justice*, Oxford University Press, United States of America, 2019. Bruce G. Buchanan y Thomas E. Headrick, *Some Speculation about Artificial Intelligence and Legal Reasoning*, Stanford Law Review 23, no. 1, 1970. Benjamin Alarie, Anthony Niblett, y Albert H Yoon, *Law In The Future*, The University of Toronto Law Journal 66, no. 4, 2016. Edwina L. Rissland, *Artificial Intelligence and Law: Stepping Stones to a Model of Legal Reasoning*, The Yale Law Journal 99, no. 8, 1990. Cuéllar, Mariano-Florentino, *A Common Law For The Age Of Artificial Intelligence: Incremental Adjudication, Institutions, And Relational Non-Arbitrariness*, Columbia Law Review 119, no. 7, 2019. Steven, Goldberg, *Artificial Intelligence and the Essence of Humanity*, Culture Clash: Law and Science in America, pp. 151-177, New York, London, NYU Press, 1994.
- 9 Piénsese por ejemplo en las limitadas excepciones que pueden interponerse en la ejecución de un pagaré.
- 10 Por ejemplo, la graduación de la culpa para determinar si debe existir responsabilidad civil.
- 11 Deseo reconocer el valioso intercambio que sobre este tema he sostenido con un abogado que sabe mucho sobre este tema: Erick Clavel. (Solo yo soy responsable por lo aquí descrito, sin embargo.)

el laudable efecto de que, aplicando principios elementales de economía (la conjugación de oferta y demanda), se logre expandir –inclusive masificar– la justicia.

En otras palabras, los mercados se segmentarían y, como consecuencia, el abasto y satisfacción crecería. Los mercados se distinguirían entre áreas en las que el componente humano no es indispensable, de las que sí. Las primeras serían canalizadas a inteligencia artificial, las segundas a humanos. De esta manera, el resultado sería más procuración de justicia.

Lo anterior no debe preocuparnos, sino, al contrario, debe gustarnos por dos motivos. Primero, porque significará que áreas en las que hoy en día el Estado de Derecho no llega, dado el costo del mismo, serán colmadas por inteligencia artificial (un resultado muy superior a la impunidad o justicia “de facto” que existe en las mismas). Segundo, porque la historia demuestra que la innovación implica mayor productividad y satisfacción. Es cierto, existirán desplazamientos, pero esa es la historia del sistema de mercado. Nos encontramos ante la “destrucción creativa” a la que aludía Schumpeter¹²:

Al tratar con el capitalismo estamos tratando con un proceso evolucionario (...) El capitalismo es, por naturaleza, una forma o método de cambio económico (...) que nunca es fijo (...) Este proceso de creación destructiva es un hecho esencial sobre el capitalismo. Es en lo que consiste el capitalismo y dentro de lo que cada interés capitalista debe vivir (...)¹³.

La constante en esta “destrucción creativa” es una paulatina mejora de la productividad agregada, misma que resulta en mayor bienestar para todos. Es cierto, algunos deben cambiar de actividad; otros, especializarse. No obstante, el resultado agregado es superior. ¿O acaso reprochamos la quiebra de la última compañía productora de carruajes a caballo por el advenimiento del automóvil? ¿La desaparición de las cintas Beta o VHS como resultado de la aparición del DVD? ¿El desplazamiento de Startac y Nokia por los *smartphones*? Si se observan todos esos fenómenos de manera histórica, el resultado ha sido mayor productividad y bienestar para todos¹⁴. Así, la segmentación propiciada por la innovación en la inteligencia artificial será loable.

Entender el proceso anterior es importante, pues dicho proceso siempre ha estado (y estará) con nosotros. Es responsable de la bonanza que vivimos: la mayor y mejor de la historia de la humanidad¹⁵. Sin embargo, sobre todo, porque la innovación implica cambio e inclusive la manera en que se realiza dicho cambio es distinta. Históricamente, las innovaciones que han cambiado a la humanidad (los *gutenberg moments*) tomaban más tiempo en ocurrir, tener efectos y filtrarse con el tejido social, dando tiempo a la sociedad para que se adapte. En cambio, hoy en día, los cambios se han acelerado. Están

12 Schumpeter, Joseph A., *Capitalism, Socialism and Democracy*, HarperPerennial, USA, 1950, pp. 82-83.

13 El texto original: In dealing with capitalism we are dealing with an evolutionary process (...) Capitalism (...) is by nature a form or method of economic change (...) never can be stationary (...) This process of Creative Destruction is the essential fact about capitalism. It is what capitalism consists in and what every capitalist concern has got to live in.

14 Piénsese, por ejemplo, en el tiempo de transporte por carruaje y por automóvil. Ello incrementa la productividad del usuario.

15 Como defiende Johan Norberg en *Progress: The Reasons to Look Forward to the Future* (Oneworld Book, 2016). Dicho autor estudia diez áreas y concluye que la humanidad está mejor *en todas*. Por ende, quienes piensan que estamos peor, lo único que evidencian es mala memoria (!). (Las áreas son: alimentación, sanidad, expectativas de vida, pobreza, violencia, medio ambiente, nivel de educación, libertad, igualdad, y prospectivas para la siguiente generación.)

en vías de concebirse, nacer y florecer cambios en diez áreas importantes que alterarán por completo la faz de la tierra¹⁶ y ello ocurrirá en los próximos años. Esto es insólito, pues nunca ha ocurrido que tantos cambios tan trascendentes arriben tan rápido. ¿Está la humanidad lista? Los cambios implican modificaciones profundas y radicales en los patrones de producción, consumo y comportamiento social. Si no se entienden, generarán malestar¹⁷. Y, ello a su vez invitará aún más demagogos en puestos clave como el escenario político actual demuestra.

C. Eficiencia y externalidades en un mundo en peligro

Todo lo expuesto se enfoca en la perspectiva individual. Sin embargo, existe una perspectiva adicional que debe tomarse en cuenta: la agregada. La visión agregada es una que debe ser parte de toda toma de decisiones. Para entender la razón detrás, un comentario sobre el mundo en que vivimos es justificado, particularmente por el importante papel que nuestra disciplina tiene y cómo ello exige concluir a favor de la idea defendida en este ensayo.

1. El contexto mundial

Como alerta JACQUES ATTALI con su habitual sabiduría: “La humanidad está amenazada”¹⁸. Sin embargo, observo que muchos no se han percatado de ello. Como resultado, están (estamos) “bailando en el Titanic”. La práctica arbitral anterior al desarrollo de la pandemia mostraba una cantidad impresionante de recursos cuestionablemente encausados. Un ejemplo lo son los viajes. Quienes nos dedicamos al arbitraje vivimos (vivíamos) una realidad que con frecuencia a otros les cuesta trabajo comprender. Un árbitro y abogado de arbitraje pasa (¿pasaba?) una cantidad importante de su tiempo en viajes. No solo son las audiencias en distintas partes del mundo, sino los clientes, las juntas con testigos y peritos, funcionarios mismos del cliente, así como otros miembros del equipo legal. Si a ello se suma la (creciente) cantidad de congresos especializados, no es infrecuente que un abogado de arbitraje pase más de la mitad de su tiempo en viajes. En sí, ello no es criticable. No obstante, sí es cuestionable: ¿hay alguna mejor manera de lograr lo mismo? La respuesta es positiva y la tecnología es el medio idóneo.

La frugalidad de los recursos es no solo un deber individual, sino colectivo. Debemos aspirar a utilizar la menor cantidad de recursos posibles en la consecución de nuestras actividades. En varias esferas de la actividad humana, hemos llegado a los límites planetarios de conservación y en otras estamos excedidos¹⁹. Si no tomamos medidas inmediatas, radicales y contundentes, el futuro próximo promete ser desastroso. No es exageración.

Vivimos una paradoja lamentable y peligrosa, una que, si no manejamos con cuidado, puede generar consecuencias delicadas, dado el sentir vigente respecto de la desigualdad:

16 Por ejemplo, robótica, inteligencia artificial, biotecnología, nanotecnología, energía solar, industria automotriz (coches autónomos), *criptocurrencias*, computación, medicina. Como resultado de *Moore's law*, el desarrollo de estas tecnologías es (literalmente) exponencial –de allí que algunos hablen de *Exponential Organizations*.

17 Quienes piensan que los tiempos de antaño (los “*good old days*”) eran mejores, suelen olvidar o descontar el bienestar del que gozan, en beneficio de épocas anteriores en las que gozaban de comodidad en su nicho de mercado. Como resultado, culpan de su devenir al “capitalismo”, como si fuera el padre de todos los males.

18 *Comment nous protéger des prochaines crises*, fayard, Francia, 2018, p. 173.

19 Por ejemplo, la contaminación, los ciclos de nitrógeno y fósforo, la conversión de la tierra, pérdida de biodiversidad. El cambio climático es una consecuencia de ello.

los países desarrollados tienen una responsabilidad histórica mayor por el cambio climático que los países en vías de desarrollo, pero son los países en vías de desarrollo los que sufren en forma desproporcional el impacto y las consecuencias del cambio climático. Ello fue reconocido en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático²⁰. Ello es materia de un libro importante, el cual debe ser un “abre-ojos” no solo a los abogados, sino ciudadanos en general: “Climate Justice”²¹ de Mary Robinson, la Enviada Especial de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (UN Special Envoy on Climate Change). El Acuerdo de París²² es la respuesta a dicho reto. Busca mantener el incremento de temperatura global muy por debajo de 2°C (respecto de los niveles de la Revolución Industrial) y propiciar esfuerzos para limitar el incremento de temperatura a 1.5°C (por encima de niveles pre-industriales). Se trata del primer instrumento global para evitar los efectos del cambio climático. ROBINSON cuenta las dificultades que Christiana Figueres vivió durante años para lograr dicho tratado y su gran logro²³. Dado el mismo, y la importancia del reto que tace, ROBINSON no esconde su furiosa frustración ante la postura de Estados Unidos respecto del mismo²⁴:

Es imperdonable que los Estados Unidos hayan simplemente abandonado su responsabilidad hacia las personas de su país y del mundo para privilegiar utilidades a corto plazo generadas por combustibles fósiles, abandonando un acuerdo que fue negociado por más de 190 líderes del mundo, durante décadas, en beneficio de todos los habitantes del planeta.²⁵

No puedo estar más de acuerdo. Asimismo, considero que los gobiernos que recientemente han tomado pasos para revertir los esquemas de energía renovable son dignos del mismo reproche. Las personas que los componen no merecen el puesto que se les ha confiado. El líder del (complejo) mundo que vivimos debe ser altamente preparado, sensible a los dilemas que el mundo enfrenta y con esmero en canalizar capital político a la consecución de soluciones inteligentes a los mismos.

Compárese la postura de Estados Unidos con la respuesta que vino de Francia, Alemania e Italia: “el acuerdo es irreversible”. Sus países continuarán con el mismo. ¡Este es el liderazgo que el mundo necesita! Y que muchos, por dolor o ignorancia, han confundido apoyando a demagogos que solo capitalizan sus dolores o su ignorancia (populista²⁶). Esta, por cierto, es otra de las consecuencias de Covid-19: la lección que la

20 Adoptada el 9 de mayo de 1992 y que entró en vigor el 21 de marzo de 1994.

21 Bloomsbury Publishing, London, 2018.

22 De 12 de diciembre de 2015 y que entró en vigor el 4 de noviembre de 2016.

23 Robinson, *Climate Change*, pp. 127 *et seq.*

24 Robinson, *Climate Change*, p. 130.

25 El texto original: It is unconscionable that the United States has simply walked away from its responsibility to people both at home and abroad, in the interest of short-term fossil fuel profits, and abandoned an agreement that was negotiated by more than 190 world leaders, over decades, in the interests of all people of the planet.

26 Nunca ha sido más importante ejercer el derecho de voto con responsabilidad. Quienes votan con las vísceras han puesto en lugares clave de la sociedad a demagogos ignorantes e insensibles a los retos que enfrentamos. Por definición, un demagogo no es un idealista. Es una persona que se adapta al electorado que enfrenta, adecuando su retórica al dolor que las personas muestran. Su objetivo no es mejorar el mundo en que vivimos, es llegar al poder para ejercer el poder. Ese es justamente el tipo de personas que no deben tener poder: lo persiguen por motivos distintos a aquellos para los cuales fue creado. (Una obra reciente presenta una idea al respecto que merece eco: *The Politics Industry: How Political Innovation can break partisan Gridlock and save our Democracy*, Katherine M. Gehl y Michael Porter, Harvard Business Review Press, Boston, Massachusetts, 2020. En la misma, se explica cómo el paradigma electoral requiere

elección de populistas y demagogos tendrá como resultado consecuencias graves²⁷. En el mundo complejo en que vivimos, debe privilegiarse escoger a expertos e idealistas y no a quienes persiguen el poder por el poder mismo.

De continuar las tendencias visibles, la temperatura global subirá a 3 o 4 grados centígrados por encima de niveles preindustriales en este siglo. De ocurrir, las consecuencias serán desastrosas²⁸. El origen de este mal es la relación del humano con el planeta. La forma en que el humano ha escogido saciar sus necesidades. Un ejemplo comunicativo es la nutrición. Actualmente, el planeta satisface las necesidades alimentarias de 7 700 millones de habitantes. La forma en que logramos dicha finalidad es tal que hemos exacerbado la problemática de cambio climático (además de que no nos nutrimos bien)²⁹. Es decir, cómo nos nutrimos es cuestionable de forma individual y agregada³⁰.

La forma en que procuramos nuestras necesidades ha tenido por efecto desplazar y orillar a la fauna. El intercambio consecuente con el humano ha hecho florecer enfermedades, incluyendo al Covid-19. La pandemia de coronavirus es fruto de la manera como la especie humana se ha relacionado con los ecosistemas. Su intromisión en nichos de especies salvajes, su tráfico, su distribución y uso, genera la dispersión de enfermedades (como SARS-CoV-2).

¿La relevancia de lo anterior con nuestro tema? **El cuidado del planeta es un factor en la toma de toda decisión de toda actividad del ser humano.** No hacerlo nos llevará al desastre. De hecho, es válido aseverar que el desastre ya no es futuro, sino es presente. Y es más costoso no hacer nada que hacer algo³¹.

La historia de la humanidad es una historia de adaptación ingeniosa a los retos del momento. Nuestro reto presente es enfrentar el reto más grande de la historia: salvarnos del desastre que, si seguimos como vamos, detonará el cambio climático. Para ello, hay mucho por hacer. Además, hay pasos específicos que cada uno de nosotros puede tomar:

- Cobrar consciencia: tomar en cuenta el contexto (la crisis) mundial que vivimos en todo lo que hacemos. Los pequeños cambios importan. No sabemos dónde está el punto de inflexión, pero sabemos que, si todos hacemos poco, logramos mucho. Vale la pena expresarlo en un aforismo:
Si pocos hacemos mucho, el resultado es poco.
Si muchos hacemos poco, el resultado es mucho.

cirugía mayor para lograr que las personas correctas lleguen al poder, y se premie al que resuelve –no perpetúa y sangüijuelea– problemas sociales.)

27 Ejemplifica la aseveración, la constatación que son los países timoneados por demagogos populistas los que más muertes han tenido.

28 Robinson, *Climate Change*, p. 87.

29 Ver informe Eat-Lancet (*Food in the Anthropocene: the EAT Lancet Commission on healthy diets from sustainable food systems*) copresidida por el Prof. Walter Willett y el Prof. Johan Rockstrom. La Comisión EAT-Lancet ha reunido a expertos de 16 países en diversos campos como la salud humana, la agricultura, la ciencia política y sostenibilidad ambiental.

30 Existe una pandemia de desnutrición y una pandemia de diabetes. Estas conjuntamente procuran una sindemia: la concurrencia y agravación de dos o más pandemias –lo cual por cierto se relaciona con la pandemia de Covid-19. Sumados, tenemos cuatro pandemias que propician una preocupante sindemia.

31 Esta apreciación merece profundización. Ya es más caro no hacer nada, que hacer. El costo de atención del problema de contaminación y cambio climático es alto; es cierto. Pero es menos costoso que no hacerlo. Implicación: si no es por ideal que debemos hacer algo, pues por conveniencia: ¡es más barato!

Cada vez que tomemos una decisión, debemos actuar como custodios de nuestro precioso planeta azul. Es urgente tomar consciencia. Para que ello nos lleve a un cambio de actitud. Si no cambiamos nuestro camino, acabaremos precisamente hacia donde vamos: el desastre.

- Alimentariamente: comer más vegetales, menos carne, menos azúcares y evitar desperdicio de alimentos³².
- Reforestación: Plantar un árbol al año. Hemos cortado la mitad de los árboles de la tierra (tres trillones). Es hora de cambiar dicha tendencia. Pocas acciones son tan críticas como plantar árboles. Si cada uno de nosotros siembra un árbol al año, podemos cambiar radicalmente la tendencia de deforestación. Obviamente, entre más, mejor³³. Se trata de la “single largest opportunity for cost-effective and immediate reductions of carbon emissions”³⁴.
- Energías renovables: Debemos curar nuestra adicción a los combustibles provenientes de fósiles (*fossil fuels*). No se trata de erradicarlos, sino canalizarlos a las áreas donde son indispensables. Ello implica muchas cosas. Por ejemplo, casi todos los países subsidian combustibles de fósiles estableciéndolos a un precio artificialmente bajo. Esto genera sobre-consumo. Algunos países han lastimado industrias renovables nacientes con tal de beneficiar a sus organismos públicos de energía que se basan en combustibles fósiles (por ejemplo, combustóleo). Ello es un “ecocidio”.

¿Qué podemos hacer individualmente? Tres pasos inmediatos vienen a la mente: (i) contratar celdas solares en nuestras casas y oficinas; (ii) proponernos que nuestro siguiente automóvil sea eléctrico (por lo menos híbrido); y (iii) denunciar actividad gubernamental incorrecta.

- Activismo: la historia enseña que cuando el 3.5% de una población participa de forma no violenta en una protesta tiene éxito³⁵. Mucha conducta incorrecta ocurre ante complacencia. Ante la ausencia de consecuencia provocada por lo difícil que es generar acción colectiva, que objete actuar miope o incorrecto. La sociedad civil tiene un papel que jugar en esto.
- Igualdad de género: existen estudios que concluyen que la participación femenina fomenta no solo la sabiduría de las decisiones, sino la rentabilidad y una mejor administración de las organizaciones. Así, existe una correlación positiva entre mayor cantidad de mujeres en cargos y juntas directivas, y el aumento de los beneficios para las empresas, no solo financieros sino otros. Por ejemplo, rentabilidad del capital, compromiso de los empleados, reputación y gobernanza³⁶. Démosles el espacio que

32 En caso de desear abundar, ver el informe Eat-Lancet. A su vez, ver las publicaciones del Instituto Nacional de Salud Pública (www.insp.mx).

33 Christiana Figueres y Tom Rivett-Carnac, *The Future We Choose: Surviving the Climate Crisis*, Alfred A. Knopf, New York, 2020, p. 124.

34 Stern Review: The Economics of Climate Change, www.unionsforenergydemocrecacy.org/wp-content/uploads/2015/08/sternreview_report_complete.pdf

35 Erica Chenoweth, *The 3.5% Rule: How a Small Minority can Change the World*, Carr Center for Human Rights Policy, May 2019.

36 Morgan Stanley Capital International (MSCI), *Women on boards: Global trends in gender diversity on corporate boards*, 2015. McKinsey & Company, *Moving women to the top: McKinsey Global Survey results*, 2010. Organización Interna-

merecen. No solo redundará en un mejor desempeño organizacional, sino un mundo más justo.

El futuro no está escrito. Está en nuestras manos, pero debemos actuar. Al hacerlo, lo primero que debemos cambiar es nuestro estado mental. Como advertía GANDHI, las acciones que perseguimos se definen en forma importante por el estado mental que cultivamos previo a seguir las. Por lo anterior, lo más poderoso que podemos hacer es cambiar nuestra predisposición. Y, al hacerlo, como defiende ATTALI, hay que ser “lúcidos, combativos, y positivos”³⁷.

Hasta ahora, hemos actuado como si pudiéramos extraer recursos de nuestro mundo en forma ilimitada. Como resultado, los utilizamos en forma ineficiente. Los desperdiciamos. Esto no puede continuar. Debemos entender que estamos inextricablemente vinculados con el planeta. Toda decisión que tomemos debe considerar el impacto agregado que tiene. Después de todo, somos parte de algo mayor.

Estamos entrando a una nueva fase de evolución humana. Debemos adaptarnos a una escasez de recursos naturales que nosotros mismos hemos causado³⁸. La época que vivimos –el Antropoceno– se caracteriza justamente porque el humano incide en su medio. ¡Incidamos positivamente!

2. Papel del arbitraje y otros mecanismos de solución de controversias en el complejo mundo en que vivimos

Lo expuesto en la sección anterior puede parecer una digresión injustificada al lector ávido de profundizar en arbitraje. Tengo que reconocer que posiblemente³⁹ es una digresión, pero no es injustificada: **el contexto que vivimos tiene que ser considerado so pena que nuestra materia no se adapte a la realidad que busca atender.**

La teoría del conflicto enseña que las disputas son en esencia manifestaciones de acodo en una relación. Es decir, de corrección de una incompatibilidad. De modificación de algo⁴⁰. De cambios que tienen que ocurrir para permanecer. Si no ocurre el cambio, no puede continuar la relación. Si no se acomodan correctamente las piezas de la relación, esta no podrá continuar con éxito. Es por ello que el conflicto es universal: siempre ha existido, siempre existirá. El corolario de la lección descrita es que, ante cambio, habrá conflicto. Siendo que el mundo está cambiando promete haber más problemas y disputas. Estas tendrán que ser canalizadas y resueltas mediante el arbitraje y otros mecanismos de solución de controversias.

Quienes nos dedicamos a la solución de controversias somos depositarios de un voto de confianza social. Tenemos el, enormemente importante, papel social de lograr que las controversias sean inteligente y constructivamente canalizadas y resueltas. Los dos adjetivos en la oración anterior militan a favor de considerar que nuestro desempeño se nutra

cional del Trabajo (OIT), *La mujer en la gestión empresarial: Cobrando impulso en América Latina y el Caribe*, Oficina de Actividades para los Empleadores (ACT/EMP), Mayo 2017.

37 Attali, *ob. cit.*, 150.

38 Ello incluye el espacio rápidamente disminuido en la atmósfera por las emisiones de carbono.

39 La conclusión no es sin embargo obligada, por los motivos expresados en la sección siguiente.

40 Por ejemplo, el “espacio” ocupado por uno, que es deseado por otro.

de la tecnología. Sin la misma, no solo seremos ajenos (disonantes) de la realidad que atendemos, sino que simplemente nos quedaremos cortos ante la realidad que enfrentamos. Nuestra disciplina es una con mucho futuro. Debemos, sin embargo, estar a la altura de los retos que enfrentaremos en todos los ámbitos.

3. Una conclusión tan obligada como conveniente

Lo expuesto hace que la idea defendida en este ensayo deba ser aceptada. Atemos los hilos del argumento hasta aquí expresado, para tejer la conclusión defendida. Sobre la base de que:

- (i) El fenómeno humano de innovar es social y económicamente deseable.
- (ii) La procuración de justicia no solo no es una excepción de inclusión en dicho fenómeno, sino ejemplo de la regla: los beneficios que arroja la innovación son particularmente útiles en la impartición de justicia. y no hacerlo implicaría distanciar la impartición de justicia de su realidad y condenar esta importante actividad al anacronismo.
- (iii) El mundo en que vivimos exige diseñar la actividad humana de una manera que permita el desarrollo sostenible⁴¹.

Por tanto, es necesario concluir que, ante la opción entre, (i) por un lado, exigir concebir el debido proceso como la exigencia de un proceso presencial, y (ii) por otro, aceptar que un proceso puede ser “debido” aún si se sigue mediante medios electrónicos, debemos optar por la segunda opción.

V. Conclusión

A. Filosofía de la tecnología

Filosofar es preguntarse el porqué de las cosas. Así, titulé esta reflexión “Filosofía de la tecnología”, ya que, para resolver la pregunta sobre la posibilidad de lograr un debido proceso mediante medios electrónicos, es necesario filosofar. Preguntarnos el papel, alcances y límites de la tecnología cuando empleada para llevar a cabo una actividad importante: adjudicar.

La tecnología es una herramienta. Así, esta *per se* no es buena ni mala. Todo depende de cómo se usa. Lo que la experiencia ganada enseña, particularmente en esta época de cambio acelerado, es que, aplicada a nuestra materia, la tecnología ha significado reducción de costos y mejora de resultados. En otras palabras, la tecnología hace que el objetivo de un debido proceso sea más eficaz y más eficiente.

B. Corolario

Por lo anterior, la consecución de los procesos de resolución de conflictos por medios electrónicos es un caso particular de la evolución tecnológica de la sociedad y, como consecuencia, un paso natural en la evolución del ser humano. No aceptar lo anterior haría que los procesos legales estén divorciados del resto del quehacer humano. Ello condenaría nuestra disciplina al anacronismo. Entonces, la tecnología no solo permite, sino fomenta el debido proceso. Por ende, es bienvenida dados los efectos loables derivados de las tendencias visibles.

⁴¹ Es decir, que la actividad económica presente no comprometa la viabilidad ambiental futura.

C. Postulado

Por todo lo expuesto, los procesos arbitrales seguidos mediante medios electrónicos: (i) *eo ipse* no dejan de satisfacer el debido proceso; (ii) logran el debido proceso de una manera más eficiente que las audiencias presenciales, pues vencen el obstáculo más importante para ello (su costo); y (iii) prometen mejorar la calidad del debido proceso en la medida en que mejore la tecnología.

Por lo anterior, merecen ser fomentadas en la praxis y respetadas judicialmente cuando ocurren, descartando peticiones de nulidad o no-ejecución de laudos por aseverar ausencia de debido proceso⁴².

⁴² Artículo V(1)(b) de la Convención sobre el Reconocimiento y la Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras, Naciones Unidas, 1958. tículos 63(1)(b) y 75(2)(b) del Decreto Legislativo 1071.